

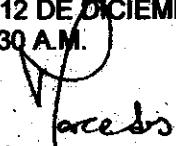
Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

ESTADO CIVIL No. 49

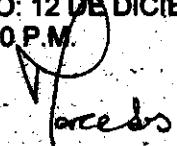
AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

| PROCESO | RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA FALLO - AUTO | ASUNTO |
|-----------|------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| EJECUTIVO | 2021 00010 | FERNANDO PABON ROZO | LUIS CARLOS CAVICHE GUASAQUILLO | DICIEMBRE 12 DE 2022 | AUTORIZA COPIAS |
| EJECUTIVO | 2018 00074 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | MARIA CRISTINA MUNAR DE MURILLO | DICIEMBRE 12 DE 2022 | APRUEBA LIQUIDACION |
| EJECUTIVO | 2018 00083 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | MERY JULIETTE PINEDA | DICIEMBRE 12 DE 2022 | APRUEBA LIQUIDACION |
| EJECUTIVO | 2018 00018 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | ROSALBA CONTRERAS RUIZ | DICIEMBRE 12 DE 2022 | APRUEBA LIQUIDACION |
| EJECUTIVO | 2018 00096 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | JOSE FRANCISCO ALMANZA LOPEZ | DICIEMBRE 12 DE 2022 | APRUEBA LIQUIDACION |

FIJADO: 12 DE DICIEMBRE DEL 2022
HORA 7:30 A.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

DESFIJADO: 12 DE DICIEMBRE DEL 2022
HORA: 5:00 P.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 12 de diciembre de 2022, en la fecha paso al despacho del señor Juez, el proceso radicado 505774089001 2021-00010 EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA, demandante FERNANDO PABON ROZO, demandado LUIS CARLOS CAVICHE GUASAQUILLO, informando que el demandado solicita se expida copias auténticas del proceso. Sírvase Proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META**

Puerto Lleras, Meta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, expídense las copias auténticas solicitadas, previo al pago del arancel judicial, Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Rama Judicial
Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #49 del 13 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 12 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2016-00074 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado MARIA CRISTINA MUNAR DE MURILLO, informando que venció el traslado de la actualización de liquidación de crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #49 del 13 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 12 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2018-00093 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado MERY JULIETTE PINEDA, informando que venció el traslado de la actualización de liquidación de crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre, doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #49 del 13 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 12 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2018-00018 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado ROSALBA CONTRERAS RUIZ, informando que venció el traslado de la actualización de liquidación de crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META**

Puerto Lleras, Meta, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Municipio de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #49 del 13 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 12 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2018-00098 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado JOSE FRANCISCO ALMANZA LOPEZ, informando que venció el traslado de la actualización de liquidación de crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Departamento de Meta

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #49 del 13 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria